



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

CIRCULAR N°

000427

19 NOV 2012

PARA: Alcaldes Municipales, Directores Locales de Salud, Representantes Legales de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Empresas Promotoras de Salud

ASUNTO: Prevención de las Lesiones Ocasionadas por la Manipulación Inadecuada de la Pólvora- Implementación de la vigilancia intensificada fin de año

Cordial saludo:

Con motivo de las festividades navideñas, se requiere intensificar las acciones de prevención de accidentes por el uso inadecuado de la pólvora y reforzar la búsqueda activa de casos de quemados originados por esta causa.

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta;

Hacer un llamado a los padres de familia o responsables para que no permitan que los menores de edad manipulen pólvora y en general que no permitan la manipulación de pólvora por parte de cualquier persona.

Fomentar cambios culturales para el uso de otras opciones de celebración y diversión como los alumbrados navideños y fiestas en familia.

En caso de que una persona resulte afectada con quemaduras y daños corporales por el uso de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales, la red hospitalaria pública o privada está obligada a ofrecer de inmediato la atención inicial de urgencias que se requiera.

Las Instituciones prestadoras de servicios de salud públicas como privadas deberán realizar notificación inmediata a la Secretaría Local de Salud de su municipio de todo accidente generado por el uso de la pólvora de manera permanente. Adicionalmente se realizará una vigilancia estricta durante la temporada de fin de año y año nuevo. La notificación de estos eventos se iniciará el 26 de nov. de 2012 hasta el 17 de enero de 2013 y por lo tanto los servicios de salud deben permanecer en estado de alerta durante esta temporada



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 825 - Tels: (4) 3839863-3839907
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

IPS- ESEs: Darán manejo integral de acuerdo al tipo de lesión, grado de complejidad de acuerdo al régimen de aseguramiento del paciente y siguiendo las guías de manejo propuestos por el Ministerio de la Protección Social MPS. Ante la presencia de lesionados por pólvora deberán diligenciar la ficha única de notificación individual de lesiones por pólvora datos básicos del SIVIGILA (anexo 1 Protocolo de vigilancia de lesiones por pólvora), y adicionalmente ante la presencia de lesionados menores de 18 años se deberá informar los datos de identificación de los padres y/o responsables indicando la dirección y teléfono de residencia de los responsables.

Ante la presencia de un caso de muerte la notificación se realizara de manera inmediata hasta la SSSA.

Diariamente, la institución deberá remitir el informe totalmente diligenciado a la Secretaría de salud municipal hasta las 8 am

Secretaria Local de Salud: Recopilara las fichas enviados por las IPS- ESEs y diligenciara el Consolidado municipal de lesiones de pólvora (anexo 2: hoja 1 formato y hoja 2 instructivo), el cual debe remitirse vía electrónica diariamente a la SSSA antes de la 9am.

Se solicita efectuar búsqueda activa de casos en unidades de quemados y así mismo promover la adecuada identificación y registro de poblaciones especiales, grupos étnicos y minoritarios y grupos ocupacionales atendiendo a los protocolos de vigilancia epidemiológica.

Igualmente, se solicita realizar coordinación a nivel local, con los centros zonales del ICBF o comisaria de familia según el caso, para realizar los procesos respectivos de restablecimiento de derechos. El ICBF como garante de los derechos de los niños niñas y adolescentes y en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, solicita información completa sobre los padres y/o responsables de los niños niñas y adolescentes con el fin de realizar procesos de restablecimiento de derechos(Artículo 53)

Se recuerda activar el comité de vigilancia epidemiológica en la cual se debe invitar al servidor público del ICBF.

Igualmente deben realizarse acciones con el sector educativo para la realización de acciones educativas sobre este tema con la población escolar.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 825 - Tels: (4) 3839863-3839907
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



000427



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

La información de los casos debe remitirse preferiblemente vía electrónica a los correos: notifica@antioquia.gov.co, sivigila@antioquia.gov.co Responsables: Albeiro Moreno y Elkin Giraldo Fax : 385-99-02. En festividades y fines de semana la notificación debe realizarse al CRUE a los teléfonos: 360 01 66 / 67 Correo electrónico: crue_dssa@dssa.gov.co. Fax: 513 00 92.

Fechas para notificación al CRUE : Noviembre : 26. Diciembre: 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 29,30 y 31. Enero: 1, 5, 6, 7, 12 y 13).

Igualmente la Secretaria local de salud debe garantizar el ingreso de la información al aplicativo SIVIGILA y enviar semanalmente con el reporte municipal hasta la SSSA con la información de datos básicos de la ficha única de notificación de lesiones por pólvora. Esta información es prioritaria para su análisis y toma de decisiones.

Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia: Diariamente recopilará la información enviada de los municipios, consolidará, analizará y gestionará lo pertinente e informará a los medios de comunicación la situación Departamental. Igualmente se enviará el reporte a las instancias pertinentes.

Así mismo, pedimos a los responsables del Sistema de Vigilancia Epidemiológica - Sivigila, revisar lo establecido en el Protocolo de las lesiones ocasionadas por manipulación o uso de pólvora

Se invita a establecer junto con las secretarías de Gobierno municipal, una legislación específica relacionada con la fabricación, manipulación, almacenamiento y venta de productos de pólvora bajo las directrices legales (Ley 670 de 2001)

Atentamente,

ZULMA DEL CAMPO TABARES MORALES
Gerenta de Salud Pública



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 825 - Tels: (4) 3839863-3839907
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica